



ACTA No.07-2024. Correspondiente a la Sesión Extraordinaria No.07-2024, celebrada por la Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) en sesión extraordinaria de forma virtual el 03 de abril de 2024. Se da inicio al ser las 12:09 m.d., con la presencia de los integrantes de la Junta Directiva: La señora Nayuribe Guadamuz Rosales, el señor Ricardo Chaves Cordero, el señor Daniel Araya Robles, el señor Oscar Valverde Barahona, el señor Ernesto Gallardo Corrales y por parte de la administración del SINEM: el señor Víctor Fonseca Matarrita, Director General y la señora Olga Marta Mora Monge, como secretaria de actas.

ARTÍCULO No. 01: Lectura y aprobación del orden del día. ACUERDO No. 01: La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: "Aprobar el Orden del Día, de la sesión extraordinaria No.07-2024, celebrada el 03 de marzo de 2024." **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD. ARTÍCULO No.02:** Aprobación para apertura de Órgano Director, de la denuncia por presunto acoso u hostigamiento sexual denunciado por MJGV y LNAM, en contra del señor CDGA., visto en sesión ordinaria 05-2024 del 04 de marzo del 2024. Se procede a dar lectura y un breve explicación del documento de la resolución que debe ser aprobada por este Órgano Director **ACUERDO No. 02:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) aprueba el nombramiento de Órgano Director en los siguientes términos: **RESOLUCIÓN SINEM-JD-003-2024 NOMBRAMIENTO DE ÓRGANO DIRECTOR (COMISIÓN DE ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL) SISTEMA NACIONAL DE EDUCACION MUSICAL, JUNTA DIRECTIVA-**. San José, a las 9:30 horas del 04 de abril de 2024. Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 101 del Reglamento Autónomo del Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud y averiguar la verdad real de los hechos denunciados, se procede a conformar Comisión que fungirá como Órgano Director del procedimiento por supuesto acoso u hostigamiento sexual denunciado por la señora **MARÍA JIMENA GARCÍA VARGAS**, cédula de identidad número 1-1959-0081 y la señora **LAURA NAYELI ARANGO MORALES**, con cédula de identidad 1-1898-0351, ex estudiantes del Sistema Nacional de Educación Musical de Pavas, en contra del señor **CRISTIANS DANIEL GUANDIQUE ARANIVA**, documento de identidad número 122200515533, quien ocupa el puesto número 503313, clasificado como Músico Profesional 1, sin especialidad, nombramiento interino a tiempo completo del Sistema Nacional de Educación Musical Pavas.

RESULTANDO:

1. La señora María Jimena García Vargas, ex estudiante del Sistema Nacional de Educación Musical de Pavas, interpuso denuncia en contra del señor Cristians Daniel Guandique Araniva, profesor de música de la sede del SINEM antes mencionada, que en lo que interesa, señala lo siguiente:

"Mi nombre es María Jimena García Vargas (céd: 0119590081)

He estado en el SINEM desde hace más de 14 años, me permitieron entrar a una edad muy temprana debido a que tenía hermanos mayores en el SINEM también. Empecé en el SINEM de Pavas y por traslado por trabajo de mi papá continué desde los 5 años hasta los 12 años en el SINEM de Miramar de Puntarenas. A los 7 años



ingresé a la etapa básica de música de la UCR del Pacífico a la vez que permanecía en el SINEM. De nuevo por trabajo de mi papá nos trasladamos a San José y continué mis estudios en el SINEM de Pavas, donde tuve de maestra a Arelys Navarro. Después de 3 o 4 años de estar con Arelys me cambiaron de profesor y me asignaron a Cristian Guandique. Cristian Guandique desde un principio me trató con mucho aprecio y me apoyaba mucho en mis estudios musicales, pero en cuanto se enteró que estaba en un momento de vulnerabilidad y que había sido hospitalizada por motivos de salud comenzó a ser más y más cercano. Cuando estaba hospitalizada me envió una carta de 5 hojas dándome aliento a seguir adelante con lo cual mis familiares simpatizaron mucho. He de aclarar que soy una persona que le incomoda los gestos de afecto tanto abrazos como detalles debido a que de pequeña sufrí de un abuso por lo que siempre que siento incomodidad justifico dicho sentimiento con el abuso que sufrí e intento ser amable a pesar de sentir esa incomodidad por respeto a la otra persona, así que cualquier gesto de afecto de otra persona, aunque fuera muy subida de tono pensaba que me sentía incómoda por mi culpa y no por las acciones de la otra persona. El profesor Cristian desde que me conoció e interactuó conmigo mostró un muy evidente favoritismo hacía mí en ensambles y demás clases lo cual también molestó a los demás estudiantes. Siempre me hacía cumplidos y me saludaba con mucho aprecio, sus abrazos se sentían extremadamente incómodos. A lo largo del tiempo que estuve siendo su estudiante me obsequió muchos regalos entre ellos: una caja de música, un arca de violín, un set de cuerdas Pirastro, una carta de cuatro párrafos en el cual encriptado decía "Te amo" en alemán (fue uno de los días más incómodos de mi vida, quería salir corriendo), me regaló un brillo labial, un bolso, una cinta para el cabello, un imán con el mes de mi cumpleaños en un idioma indígena de Guatemala, me dio un libro de poemas de amor y me dedicó uno cuando estaba esperando a mis papás después de clase en la noche (siempre mis clases eran los viernes en la noche de 7 a 8pm y cuando salía no habían otras más estudiantes), me compró un violín el cual siento que fue algo muy muy incómodo porque sentía que le debía y que estaba atada al no poseer mi propio violín y tener el de él. Constantemente me decía comentarios como: sus manos son muy preciadas para mí, qué dedos tan maravillosos entre otras cosas que no recuerdo con detalle porque me incomodaba tanto que intentaba olvidarlos y normalizarlos y yo solo contestaba "jaja gracias" pero me asqueaba, reitero que me echaba la culpa pensando que es mi personalidad y mis circunstancias lo que me hacían sentir así. Me hablaba de casas muy muy muy personales de él, más de una vez me dio a conocer sus pocos deseos de vivir y cómo todos lo abandonaban siempre y que él siempre vería a todos irse mientras él se



queda en el mismo lugar, solía victimizarse mucho creo que para que yo simpatizara con él. Una vez me preguntó que qué hago para navidad y después de responderle le pregunté de vuelta lo mismo y me dijo: yo solo limpio mi colección de discos de música clásica, es mi tradición navideña y espero que algún día seamos usted y yo juntos limpiando discos en navidad. Una vez para un examen me escribió que cómo estaba para el examen y dije que posiblemente me iría mal y me dijo que seguramente me irá increíble entonces le conteste "bueno se vale soñar" y me contestó: "qué bueno porque yo sueño mucho con usted". Solía decirme que nos parecíamos demasiado y que le gustaba eso. No le gustaba que jugara voleibol ni otros deportes. Se molestó muchísimo y me lo recalca cada vez que podía cuando le dije que estaba trabajando porque le había dicho que después de que me graduara del colegio iría más a menudo lo cual siempre quería que hiciera. Me decía que él podía ser cualquier cosa para mí desde un profesor, un amigo, un compañero hasta lo que yo deseara. Para el concierto de fin de año de la camerata cuando me estaba despidiendo de mis amigas que estaban sentadas a la par de él (él estaba en la silla de afuera de hilera es decir que para despedirme debía pedir permiso para poder pasar) cuando me estaba haciendo para atrás después de darles un abrazo a mis amigas, me iba a despedir del profesor Cristian con un adiós de lejos con la mano, porque siempre que podía evitaba los abrazos de él, pero en lugar de eso me jaló del brazo y me dio un abrazo y me dio un beso en la mejilla, sentir sus labios en mi rostro fue horrible. Me envió un mensaje de año nuevo que decía lo siguiente: Hola Jimena! Llegamos al fin de un año muy especial, enriquecedor y muy bien vivido y aprovechado... Usted sabe que tengo una manera de quererla, una manera muy especial combinada de amor, admiración, respeto, es como una devoción hacia usted por todo lo que me hace sentir y por lo fácil que se me hace quererla así y por todo lo usted es. Para mí usted es muchísimo, gracias por ser tan buena conmigo. Veo hacia atrás en el tiempo y no logro recordar cuándo o cómo nos comenzamos a querer así (sí que fue un fluir), parece que hay quienes nacen para quererse; veo hacia el horizonte de mi vida y deseo que siempre esté ahí, desafiando al tiempo, como en las clases, hasta el último minuto del último día, del último momento... etc. Cuando hablé con mis amigas del sinem que también eran estudiantes de él les pregunté si era igual de cercano con ellas y una de ellas me dijo que ella solía verlo como un padre porque la ha visto crecer y que si bien de vez en cuando actuaba un poco extraño intentaba pensar que es su forma de quererla y pensar en él como un padre; mi otra amiga me comentó que cuando ella se comenzó a sentir incómoda por cómo la trataba puso una barrera entre él y ella, se alejó un poco. Cuando les comenté cómo él me trataba se quedaron atónitas pues me hicieron ver que a ellas



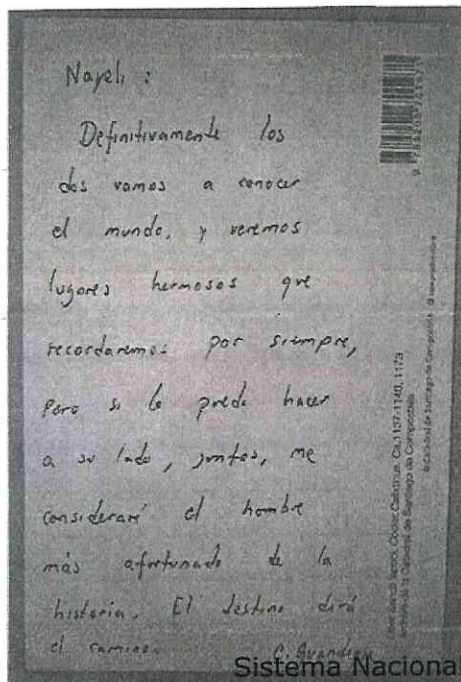
no las había tratado de esa manera tan fuera de lugar, y me hicieron ver que no es normal que me tratase así, en ese momento me di cuenta de que todo lo que había negado e ignorado era cierto y no culpa mía; después de ello tuve muchos ataques de ansiedad en los cuales sentía que me faltaba el aire, me temblaban las manos, no podía dormir, lloraba, entre otras cosas. Tenía miedo de que se acercara más si la volvía a ver y que me hiciera algo. Después de que mis papás hablaron con él con el propósito de hacerle ver que sus acciones no estaban correctas esperamos que él hubiera reflexionado, sin embargo, después de saber que su comportamiento seguía siendo igual con una de mis amigas, decidí que las cosas no podían permanecer como estaban, pues el evento que ocurrió conmigo había ocurrido antes con otra chica y no quiero que se repitiera nuevamente con alguien más. No creo que alguien como el profesor Cristian Guandique deba trabajar con niños (a) y adolescentes, ni tampoco creo que debería ejercer el rol de educador. Por ello pido amablemente que las autoridades lleven a cabo el debido proceso correspondiente a este caso.
Atentamente, Jimena García Vargas.”

2. La señora Laura Nayeli Arango Morales, ex estudiante del Sistema Nacional de Educación Musical de Pavas, interpuso denuncia en contra del señor Cristians Daniel Guandique Araniva, profesor de música de la sede del SINEM antes mencionada, que en lo que interesa, señala lo siguiente: “A quien interese, Me llamo Laura Nayeli Arango Morales, actualmente tengo 20 años y esta declaración la escribo con el fin de dar mi testimonio y contar mi experiencia a cerca de la situación de acoso que viví los casi últimos 2 años que fui estudiante en el SINEM por parte del profesor Cristian Guandique. Doy mi consentimiento para que este documento sea utilizado con el fin de que se reúnan más pruebas y se tomen las medidas necesarias para que esta situación no afecte a más víctimas y espero sea de gran ayuda. Antes de continuar quiero aclarar que todos los mensajes de texto que él me enviaba los borré hace mucho tiempo y la única prueba que tengo actualmente es una pequeña nota escrita a mano que más adelante adjuntaré.

Recuerdo que todo comenzó en el año 2020 a mediados, en ese momento tenía 16 años, y cuando todos tuvimos que permanecer en nuestras casas debido a la pandemia el profesor de vez en cuando me enviaba mensajes por WhatsApp de datos interesantes con respecto a la música, chelistas etc. Para mí era algo normal, también el dedicaba su tiempo a enviarme videos sobre técnicas o pasajes en el chelo además de las clases virtuales que ya recibíamos todos en ese entonces. Yo fui estudiante de él desde los 7 años, siempre era muy respetuoso y se preocupaba mucho por sus alumnas, se había ganado toda mi confianza y no solo la mía sino la de mi familia. Ese año en el 2020, pasé por una situación personal emocional de mucha ansiedad y problemas psicológicos lo cual yo decidí expresarle a él por mensajes como me sentía y la situación que estaba pasando porque según yo era



alguien de confianza y de esas personas a las cuales uno puede acudir en ese tipo de situaciones, cabe aclarar que todas las veces que me pasaba algo ya sea que me enfermaba o similar, me preguntaba a mí e incluso a mi mamá como estaba, como había seguido, si necesitaba algo que podía contar con el etc. Después de unos meses, comenzó a volverse más intenso e indiscretamente en los mensajes que me enviaba casi que todos los días, empezaba a decir cosas como que a él le gustaba mucho hablar conmigo porque teníamos mucho que compartir o hablar, siempre me felicitaba o me decía que yo era muy buena en lo que hacía, yo empecé a sentirme muy incómoda porque los mensajes eran todos los días, después de un tiempo empezaba a enviar mensajes que eran como poesías, yo estaba realmente muy confundida, me expresaba que se sentía muy bien conmigo y muchas cosas más, lo más que me llegó a decir en un mensaje sumamente largo fue que de cierta forma me amaba, para ese entonces hablé con mi mamá y le había dicho que no sabía que hacer, que yo me sentía muy incómoda porque no dejaba de enviarme mensajes así, esto en el mismo año 2020, por lo que ahora cada que me enviaba mensajes simplemente no le contestaba o si era algo relacionado a la clases solo contestaba con un "sí o está bien", cuando volvimos a las clases presenciales el siempre aprovechaba para sacar conversación, a veces solamente quería hablar y yo lo único que quería era recibir una simple clase de chelo, yo siempre me quedaba callada para evadir sus conversaciones a lo que él me preguntaba si yo estaba bien, si me pasaba algo etc. Yo a todo le decía que sí estaba bien, simplemente para que no continuara. En una de esas clases creo que fue como en 2021, estábamos en el aula en la clase y me dijo que iba a escribir algo y al final de la clase me lo dio y me dijo que lo leyera en la casa. Esta es la carta de la que hablé al inicio.





Hay varios puntos que quiero mencionar, y cosas que aclarar ya que la historia se me dificulta redactarla seguida. Una vez por WhatsApp él me envió una carta en PDF que decía lo especial que yo era para él, que nunca se había sentido así y me contaba cosas super personales por ejemplo sobre la relación de él, que, de hecho, la pareja actual en ese entonces, fue su estudiante hace mucho tiempo, llamada Martha González Díaz, de esto yo me enteré por medio de mi mamá aproximadamente hace 5 años, me dijo que ella se enteró por Facebook, yo realmente no podía creer que una persona como el estuviera con una muchacha tan joven (más de 10 años). Como mencionaba, la carta hablaba sobre ella, cómo es que había empezado a tener una relación con ella, y que básicamente fue por ayudarla por los problemas familiares que tenía y su situación económica, que estaba con ella solo por su necesidad. En ese entonces, como vivían o viven juntos tenían muchos problemas, pero que no podía dejarla porque ella sola no tenía a donde ir, me decía que por eso él se sentía mejor conmigo y que realmente no quería estar con ella porque no la amaba, todo era demasiado personal y fuera de lugar. Otra cosa que quiero mencionar y aclarar es que en 2018 cuando viajamos a un campamento de música a estados unidos, no ocurría para nada esta situación, pero lo único que se me hizo raro cuando íbamos en el vuelo fue cuando vi en su celular que tenía un fondo de pantalla de una niña, yo curiosamente le pregunté "ayyy y esa chiquita quién es", a lo que él me respondió, ahhh una chiquita ahí, luego con el tiempo pude asimilar o al menos eso es lo que yo creo, que esa niña era una foto de Martha de pequeña, aunque en ese momento creo que no sabía sobre la relación de ella con él. Otra punto importante es que en general algo que el siempre hacía era por ejemplo, si le contaba algo que quería hacer en el futuro como trabajar o estudiar en la universidad arquitectura, me decía que no me lo recomendaba, o si quería estudiar etapa básica en la UCR siempre me ponía alguna excusa para que yo no lo hiciera, luego empecé a darme cuenta que parecía que todo lo que no tuviera que ver con él no le agradaba mucho o si no tenía que ver con la música tampoco, como si de alguna manera quisiera controlarme y que todo lo que yo hiciera tenía que ser como él quería a tal vez alguna forma de tenerme cerca. Yo dejé el Sinem en el 2022, mis planes nunca fueron salirme de la institución, y a pesar de que en ese año cumplí 18 años, sabía que al menos podía seguir un tiempo más, pero lo que mi mamá y yo decidimos simplemente fue que yo me fuera así sin más y no se lo dije a él hasta el día que definitivamente me fui, porque no sabía cómo iba a reaccionar, el día que le devolví el chelo que por cierto el me lo había regalado unos meses atrás pero no se lo quise aceptar del todo por eso lo devolví, si me dijo que me fuera bien pero lo vi triste, yo traté de decirle que todo la que él me decía me hacía sentir incomoda o al menos eso traté por el mismo miedo de lo que me podría decir, así que él me



respondió algo como que "por qué no se lo dije antes", pero yo jamás le podía decir a la misma persona que me decía esas cosas tan fuera de lugar que me hacía sentir tan incómoda. Así fue como yo simplemente decido salirme y decirle que era porque ya estaba terminando el colegio y no podría ir más por el trabajo o la universidad."

3. Como parte de la denuncia se adjuntan por parte de las denunciantes, de manera adicional, 2 testimonios de testigos:
 - Declaración Jurada de Marta Elena Monge Fallas, cédula de identidad 1-0697-0907, madre de Isabel Barrientos Monge, estudiante de violonchelo del SINEM-Pavas.
 - Declaración de Lizeth Vargas Hernández, cédula de identidad 1-0997-0416, madre de María Jimena García Vargas, denunciante.
4. Mediante certificación CERT-SINEM-GIRHA-0034-2024, de fecha 18 de marzo del año dos mil veinticuatro, la Gestora Institucional de Recursos Humanos Auxiliar del Sistema Nacional de Educación Musical, se certifica lo siguiente: *"Que, según expediente personal, el señor Cristians Daniel Guandique Araniva, cédula de identidad residencia número: 122200515533 (uno-dos-dos-dos-cero-cero-cinco-uno-cinco-cinco-tres-tres) labora para el Sistema Nacional de Educación Musical, Órgano Adscrito al Ministerio de Cultura y Juventud, según el siguiente detalle: 1) Puesto N° 503313, clasificado como Músico Profesional 1, sin especialidad, nombramiento interino, a tiempo completo, jornada diurna, ubicado en la Escuela SINEM Pavas desde el 1 de febrero de 2010 a la fecha."*
5. Que mediante oficio DirPAVAS-SINEM-09-2024, de fecha 18 de marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por el Licenciado Johel Sojo Logan, Director de la Escuela SINEM-Pavas, informa a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud que el plazo que se registra el señor Guandique Araniva como profesor de las denunciantes, es el siguiente:
 - a. María Jimena García Vargas, cédula 1-1959-0081: período comprendido del año 2020 a diciembre del año 2023. Laura Nayeli Arango Morales, cédula 1-1898-0351: período comprendido del año 2015 al 21 de octubre de 2022.....
6. Los hechos denunciados descritos a la luz de lo estipulado en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 7476: Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia, así como 95 y 96 del Decreto Ejecutivo No. 33270-C del dos de junio de 2006: *Reglamento Autónomo del Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud*, pueden considerarse conductas o manifestaciones constitutivas de un eventual hostigamiento o acoso sexual en contra de las señoritas **MARÍA JIMENA GARCÍA VARGAS** y **LAURA NAYELI ARANGO MORALES**.
7. De probarse la configuración de un hostigamiento o acoso sexual en contra de las señoras **MARÍA JIMENA GARCÍA VARGAS** y **LAURA NAYELI ARANGO MORALES** por parte del denunciado **CRISTIANS DANIEL GUANDIQUE ARANIVA**, éste último podría ser susceptible de la imposición de una de las sanciones del CAPÍTULO XXIII: Régimen disciplinario y procedimiento de aplicación de sanciones, sección: Sanciones o correcciones disciplinarias en general, artículo 119.4 del Decreto Ejecutivo No. 33270-C del dos de junio

8. de 2006: *Reglamento Autónomo del Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud*, así como lo dispuesto por la Ley N° 7476: *Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia*, artículo 34 y demás normas supletorias reglamentarias o legales vigentes para la materia laboral.....
9. Los artículos 100 y 101 del Decreto Ejecutivo No. 33270-C del dos de junio de 2006: *Reglamento Autónomo del Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud*, retomando lo dictaminado por la Ley N° 7476: *Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia*, describen la conformación de la Comisión Investigadora correspondiente para la atención de procedimientos de hostigamiento o acoso sexual en el empleo.....
10. Por disposición de los artículos 102 del Decreto Ejecutivo No. 33270-C del dos de junio de 2006: *Reglamento Autónomo del Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud*, y 18 y 20 de la Ley N° 7476: *Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia*, el órgano director (Comisión) procurará averiguar la verdad real de los hechos denunciados observando los principios generales del debido proceso y además se seguirá el procedimiento que la citada ley y reglamento describen así como supletoriamente lo que disponga la Ley N° 6227: *Ley General de la Administración Pública*.
11. Son principios constitucionales y generales del derecho público: el principio del debido proceso, el principio de imparcialidad del juez, el principio de independencia del juez y el principio de juez natural.
12. La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical por Acuerdo No. 06 de la Sesión Ordinaria No. 05-2024 del 04 de marzo de 2024 conoció de las denuncias elevadas y dispuso aprobar la apertura del órgano director de procedimiento para atender la denuncia interpuesta por las señoras **MARÍA JIMENA GARCÍA VARGAS** y **LAURA NAYELI ARANGO MORALES**, ex estudiantes de la Sede del SINEM Pavas.

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 100 del Decreto Ejecutivo No. 33270-C del dos de junio de 2006: *Reglamento Autónomo del Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud* dispone que:
“Artículo 100.-El Jefe de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio o el Encargado de la Gestión Auxiliar de Recursos Humanos del órgano desconcentrado, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la denuncia, deberá informar al jerarca del Ministerio o del órgano desconcentrado, sobre la interposición de la misma.....
*En caso de que el órgano desconcentrado no cuente con departamento de Gestión Auxiliar de Recursos Humanos, la Jefatura de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio, **deberá informar al jerarca del órgano desconcentrado sobre la denuncia, para que sea éste quien conforme la comisión que establece el artículo 101.** (Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 36624 del*

15 de marzo del 2011) (el subrayado y la negrita son suplidos).

2. Que debe considerarse que este es un procedimiento que, pese a estar revestido de especialidad, se rige por el derecho público y por lo tanto por los principios que lo instruyen; siendo indispensable el respeto al principio del debido proceso que contiene el derecho de defensa; así como al principio de juez natural e imparcialidad e independencia del juez, todos recogidos en el artículo 35 de la Constitución Política de Costa Rica.

3. Que el numeral 101 del Decreto Ejecutivo No. 33270-C del dos de junio de 2006, Reglamento Autónomo del Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud estipula:
*“Artículo 101.-Recibido el informe de la denuncia por hostigamiento sexual, el jerarca del Ministerio o del órgano desconcentrado según sea el caso, girará instrucciones de forma inmediata para la conformación de una Comisión que será el Órgano Director del procedimiento, **el cual debe estar integrado por representantes de ambos sexos con conocimientos en materia de hostigamiento sexual y régimen disciplinario.** Esta Comisión estará integrada de la siguiente manera: a) **Un representante** del Ministro o Ministra de Cultura y Juventud o **del máximo Jerarca del órgano desconcentrado.** b) El Jefe o Jefa del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio o el Encargado de Gestión Auxiliar de Recursos humanos del órgano desconcentrado, quien presidirá. c) Un representante de la Oficina Ministerial de Género, Niñez y Adolescencia. **Si la denuncia es en contra del Ministro o Ministra o contra el Jerarca del órgano desconcentrado, la Comisión la integrará quien le siga en rango o su representante.** El órgano director del procedimiento tramitará la denuncia sin recurrir a su ratificación ni a la investigación preliminar de los hechos. La denuncia se tramitará con la mayor confidencialidad, resguardando la identidad e imagen de las personas involucradas. La violación de la confidencialidad de todo lo relacionado con los hechos que motivaron la denuncia y de lo acontecido en el procedimiento, por parte de los funcionarios vinculados directa o indirectamente con éste, será considerada una falta grave y se sancionará de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento”* (el subrayado y la negrita son suplidos).

Por tanto,

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL
SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL**

RESUELVE:

- I. **NOMBRAMIENTO DE ÓRGANO DIRECTOR:** Designar a la señora **ANDREA ALVARADO CAJIAO**, portadora de la cédula de identidad número 1-1111-0189, en calidad de Gestora Auxiliar de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Educación Musical, a la señora **MONTSERRAT LAZO ROSALES**, cédula de identidad número 1-1401-0002, en su calidad de integrante de la Comisión de Género del Ministerio de Cultura y Juventud, al licenciado

FABIÁN SANTIAGO BARQUERO MÉNDEZ, portador de la cédula de identidad 1-1421-0432, funcionario de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud, en calidad de representante de la Junta Directiva del SINEM, y el señor **RICARDO CHAVES CORDERO**, cédula de identidad 304140934, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del SINEM, como integrantes de la respectiva Comisión que será el Órgano Director del procedimiento seguido en contra del profesor **CRISTIANS DANIEL GUANDIQUE ARANIVA**, cédula de residencia 122200515533, profesor de música de la sede del SINEM-Pavas, por presuntos hechos que podrían configurarse en un eventual hostigamiento o acoso sexual en contra de las señoras **MARÍA JIMENA GARCÍA VARGAS** y **LAURA NAYELI ARANGO MORALES**, mientras fue profesor de ambas ex estudiantes respectivamente del Sistema Nacional de Educación Musical-Pavas, de conformidad con el *Resultando 1 y 2* de la presente resolución y lo estipulado en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 7476: Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia, así como 95 y 96 del Decreto Ejecutivo No. 33270-C del dos de junio de 2006: Reglamento Autónomo del Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud. La presidencia de la citada comisión recaerá en la **Gestora Auxiliar de Recursos Humanos del SINEM**.....

II. IMPUTACIÓN DE CARGOS: al funcionario **CRISTIANS DANIEL GUANDIQUE ARANIVA**, se le imputan los siguientes cargos:.....

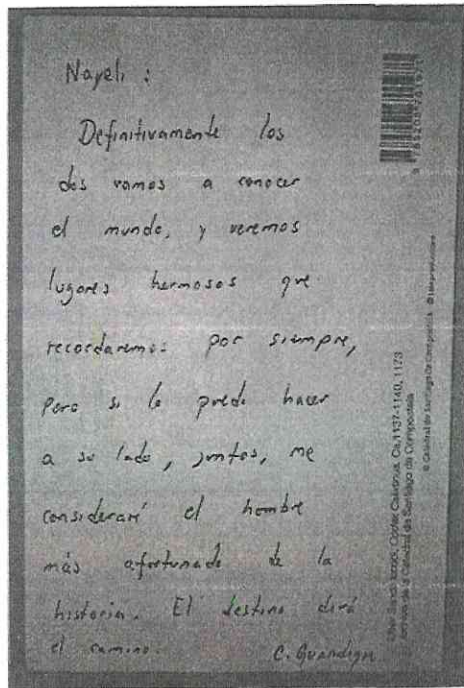
- A.** Presuntamente haber realizado las siguientes acciones de posible Acoso u Hostigamiento Sexual en contra de la ex estudiante **MARÍA JIMENA GARCÍA VARGAS**, durante el período en que el incoado fue su profesor, comprendido entre el año 2020 a diciembre del año 2023, mientras la denunciante era menor de edad:.....
1. Presuntamente actuar con favoritismo hacia la denunciante María Jimena García Vargas en las clases musicales.....
 2. Presuntamente realizar cumplidos, saludos con mucho aprecio y abrazos incómodos hacia la denunciante García Vargas.....
 3. Presuntamente obsequiar a la denunciante García Vargas una caja de música, un arca de violín, un set de cuerdas Pirastro, una carta de cuatro párrafos en el cual encriptado decía "Te amo" en alemán, un brillo labial, un bolso, una cinta para el cabello, un imán con el mes del cumpleaños de la denunciante García Vargas en un idioma indígena de Guatemala, un libro de poemas de amor y dedicar dichos poemas cuando estaba la denunciante esperando a sus papás después de clase en la noche, y un violín.....
 4. Presuntamente realizar los siguientes comentarios a la denunciante García Vargas: "sus manos son muy apreciadas para mí, qué dedos tan maravillosos"
 5. Presuntamente victimizarse comentando temas muy personales con la denunciante García Vargas, tales como: sus pocos deseos de vivir y cómo todos lo abandonaban siempre y que él siempre vería a todos irse mientras él se queda en el mismo lugar. Lo anterior con el fin de que la denunciante García Vargas simpatizara con el nunciado.....



6. Presuntamente comentarle a la denunciante García Vargas que para navidad “yo solo limpio mi colección de discos de música clásica, es mi tradición navideña y espero que algún día seamos usted y yo juntos limpiando discos en navidad”.....
 7. Presuntamente escribirle a la denunciante García Vargas lo siguiente: "qué bueno porque yo sueño mucho con usted".....
 8. Presuntamente realizar comentarios negativos para que la denunciante García Vargas no jugara voleibol ni otros deportes, ni que tuviera trabajo.....
 9. Presuntamente manifestarle a la denunciante García Vargas que “podía ser cualquier cosa desde un profesor, un amigo, un compañero hasta lo que yo deseara”.....
 10. Presuntamente que, para el concierto de fin de año de la camerata, jaló el brazo y dio un abrazo y un beso en la mejilla a la denunciante García Vargas.....
 11. Presuntamente enviar un mensaje de año nuevo que decía lo siguiente: “Hola Jimena! Llegamos al fin de un año muy especial, enriquecedor y muy bien vivido y aprovechado... Usted sabe que tengo una manera de quererla, una manera muy especial combinada de amor, admiración, respeto, es como una devoción hacia usted por todo lo que me hace sentir y por lo fácil que se me hace quererla así y por todo lo usted es. Para mí usted es muchísimo, gracias por ser tan buena conmigo. Veo hacia atrás en el tiempo y no logro recordar cuándo o cómo nos comenzamos a querer así (sí que fue un fluir), parece que hay quienes nacen para quererse; veo hacia el horizonte de mi vida y deseo que siempre esté ahí, desafiando al tiempo, como en las clases, hasta el último minuto del último día, del último momento... etc.”.....
- B.** Presuntamente haber realizado las siguientes acciones de posible Acoso u Hostigamiento Sexual en contra de la ex estudiante **LAURA NAYELI ARANGO MORALES**, durante el período en que el incoado fue su profesor, período comprendido del año 2015 al 21 de octubre de 2022, mientras la denunciante era menor de edad:.....
1. Presuntamente enviar diariamente mensajes de poesías a la denunciante Arango Morales a mediados del año 020.....



2. En una de esas clases del año 2021, le escribió y entregó al final de la clase a la denunciante Arango Morales, la siguiente carta:

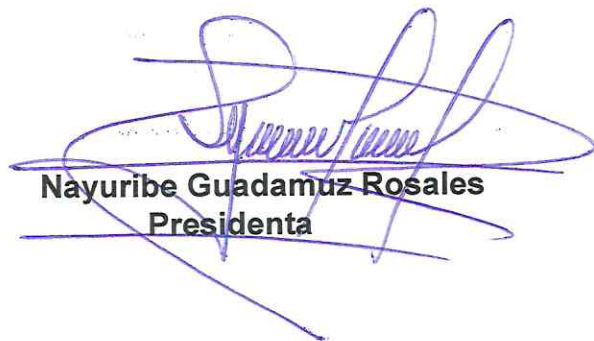


3. Presuntamente enviar por WhatsApp una carta en PDF que manifestaba lo especial que era la denunciante para él, contando temas personales como la relación de él, que, de hecho, la pareja actual en ese entonces, fue su estudiante hace mucho tiempo, llamada Martha González Díaz, de cómo mencionaba la carta sobre ella, cómo es que había empezado a tener una relación con ella, y que básicamente fue por ayudarla por los problemas familiares que tenía y su situación económica, que estaba con ella solo por su necesidad.....
4. Presuntamente, ante conversaciones que la denunciante le contaba sobre su futuro como trabajar o estudiar en la universidad arquitectura, manifestaba que no lo recomendaba, o si quería estudiar etapa básica en la UCR siempre ponía alguna excusa para que no lo hiciera, percibiendo la denunciante un control.....
- C. **NORMATIVA APLICABLE:** De probarse la configuración de un hostigamiento o acoso sexual en daño de las señoras **MARÍA JIMENA GARCÍA VARGAS Y LAURA NAYELI ARANGO MORALES**, por parte del denunciado, señor **CRISTIANS DANIEL GUANDIQUE ARANIVA**, éste último podría ser susceptible de la imposición de una de las sanciones del




CAPÍTULO XXIII: Régimen disciplinario y procedimiento de aplicación de sanciones, sección: Sanciones o correcciones disciplinarias en general, específicamente artículo 119.4 (**Despido sin responsabilidad patronal**) del Decreto Ejecutivo No. 33270-C del dos de junio de 2006: *Reglamento Autónomo del Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud*, así como lo dispuesto por la Ley N° 7476: Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia, y demás normas supletorias reglamentarias o legales vigentes para la materia laboral.....

Esta Comisión deberá avocarse a la averiguación de la verdad real de los hechos denunciados, aplicando los **principios de confidencialidad, principio pro víctima, celeridad y economía procesal con observancia del debido proceso**; todo de conformidad con lo establecido en la Ley Contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia, N°7476 de 3 de febrero de 1995, el Decreto Ejecutivo No. 33270-C del dos de junio de 2006: Reglamento Autónomo del Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud, y demás normativa relacionada. **Es todo. Notifíquese. "ACUERDO EN FIRME Y POR UNANIMIDAD.** Sin otro asunto a tratar se levanta la sesión al ser las 12:16 m.d..



Nayuribe Guadamuz Rosales
Presidenta



Ricardo Chaves Cordero
Secretario